



¿CÓMO LE PODEMOS AYUDAR?

Comenzamos realizando una valoración general con objeto de detectar a qué grado de afectación normativo está sometida su entidad en función de la naturaleza, el ámbito, el contexto y el número de trabajadores. El consultor determinará qué servicio de consultoría da mejor encaje a las necesidades específicas de su entidad a la luz de los resultados obtenidos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASESORÍAS Y PLAN AMIGO

Nuestros servicios de consultoría cubren todas las necesidades de una ASESORÍA y la de sus clientes (empresas de cualquier sector económico, ofreciendo una solución adecuada a su nivel de riesgo).

Asesoría: Suscriba con nosotros un “Convenio de Colaboración” y disfrute de ventajas exclusivas: cumplir y hacer cumplir la Normativa a sus clientes, de manera sencilla, económica y de la mano de profesionales certificados en la materia, minimizando riesgos de daños reputacionales o brechas económicas inasumibles derivadas de sanciones; **condiciones económicas preferenciales: retribución económica de colaboración comercial inmejorable.**

Empresa: Trae amigos a Prodasur y gratificaremos tu labor comercial. Ponnos en contacto para ofrecerles nuestra ayuda y beneficiate de nuestro PLAN AMIGO.

Consigue hasta el 20% de la tarifa de tu cliente o amigo (aplicable el primer año).

Contacte con nosotros para más información.

¿QUIENES SOMOS?

Somos un equipo multidisciplinar de profesionales con más de 20 años de experiencia prestando servicios de consultoría para el cumplimiento de la Normativa General de Protección de Datos – NGPD. Hemos realizado numerosos proyectos de adecuación a la NGPD en empresas de diferentes características.

Las complejidades jurídicas específicas de cada una de las entidades con las que hemos trabajado nos ha posicionado como una organización con gran experiencia en el sector de la consultoría para el cumplimiento normativo que afecta a PYMES y microempresas.

Colaboramos con diversas instituciones, tales como Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla, el Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Málaga, la Asociación Profesional de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales de Andalucía, etc.

Somos consultores certificados como Delegados de Protección de Datos por la Asociación Profesional de Consultores de Protección de Datos -ApCpD-, y por IVAC Instituto de Certificación, acreditado por ENAC y por la Agencia Española de Protección de Datos.



Empresa Colaboradora

@ www.prodasur.es

✉ prodasur@prodasur.es

☎ 952 60 37 70



NORMATIVA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA DEL ACOSO LABORAL

PLANES DE IGUALDAD

REGISTRO RETRIBUTIVO

CANAL DENUNCIAS



Confíe en nuestra empresa y evite sanciones.



Más de 20 años de experiencia nos avalan.

Avenida Comandante Benítez 15 Local 2
29001 Málaga

OFERTA DE SERVICIOS

NORMATIVA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (NGPD)

La NGPD está formada por el **Reglamento (UE) 2016/679** de Protección de Datos y la libre circulación de estos datos y la **Ley Orgánica 3/2018** de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La NGPD tiene por objeto proteger y garantizar los intereses y los derechos fundamentales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales. Estos derechos están reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en la Constitución Española.

Su cumplimiento es obligatorio para todas las personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, que traten datos personales.

CONOCE TUS OBLIGACIONES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Para cada actividad de tratamiento de datos personales, seas un Responsable o un Encargado, deberás llevar a cabo una serie de actuaciones. A continuación, detallamos brevemente algunas de ellas:

- Designación del **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)** si es obligatorio para la empresa o si lo asume voluntariamente. En caso de no ser necesario se identifica a la persona responsable de **COORDINAR LA ADAPTACIÓN**.
- Elaborar el **REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**.
- Realizar un **ANÁLISIS DE RIESGOS**.
- Revisar **MEDIDAS DE SEGURIDAD** a la luz de los resultados del análisis de riesgos.
- Adecuar los **FORMULARIOS** (derecho de información).
- Adaptar los **MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS** para el ejercicio de derechos.
- Valorar si los **ENCARGADOS** ofrecen garantías y realizar la adaptación de sus contratos al RGPD.
- Elaborar / Adaptar **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** del RGPD.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA DEL ACOSO LABORAL

Constituir un **protocolo contra el acoso laboral es una obligación para toda empresa o autónomo** que tenga empleados a su cargo, independientemente del número de personas que sean o su volumen de facturación.

Las empresas de más de 50 trabajadores lo deben tener incluido en el Plan de Igualdad, pero las de menos de 50 es obligatorio que también lo tengan. Su obligatoriedad aparece en el Estatuto de los Trabajadores (artículo 4) y en la **Ley Orgánica 3/2007** para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (artículos 45 y 48).

Se pretende con la prevención disuadir de cualquier posible intención ilícita y aumentar la sensibilización del personal. La empresa, para ello, deberá **tomar medidas y poner a disposición instrumentos para garantizar la implantación** dentro de la cultura empresarial.

PLANES DE IGUALDAD

Los Planes de Igualdad de Oportunidades buscan **garantizar que mujeres y hombres reciben el mismo trato y oportunidades en el entorno laboral**.

Desde el 7 de marzo de 2022, **todas las empresas con más de 50 trabajadores** deben tener aprobado un Plan de Igualdad de Oportunidades en la empresa. Así lo establece el **Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre**, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro.

Si tu empresa tiene más de 50 trabajadores pero carece de un Plan de Igualdad (o no está bien elaborado) **corre el riesgo de ser sancionada** con multas que parten de 7.500€ hasta 225.018€.

Debe tratar temas como procesos de selección, formación, promoción profesional, brecha salarial, prevención del acoso sexual y conciliación, entre otros.

Aunque tu empresa no esté obligada, puedes implantar los Planes de Igualdad como **gesto de compromiso ético** hacia tu equipo profesional. Además, es probable que acaben siendo obligatorios para casi todas las empresas con el paso del tiempo.

¿QUÉ ES EL REGISTRO SALARIAL O RETRIBUTIVO?

El registro salarial o retributivo es un documento que mide la transparencia retributiva por la que las empresas resultan obligadas a realizar un registro o auditoría de los salarios medios, complementos salariales y percepciones extrasalariales de la plantilla diferenciados por género.

El **Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre**, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres determina que todas las empresas deberán contar con un registro salarial a partir del 14 de abril de 2021. **Todas las empresas YA deben contar con este registro**. Además, aquellas **empresas de más de 50 trabajadores** tendrán que realizar una **Auditoría Retributiva y un Plan de Igualdad**.

CANAL DE DENUNCIAS

El canal de denuncias que permite a las personas (trabajadores, colaboradores, socios...) **informar, sin que sufran represalias por ello, sobre malas conductas en su empresa** (ilegalidades, fraudes, acoso...).

El **artículo 13.1 de la Ley 2/2023** establece que todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un Sistema interno de información.

El **artículo 10 de la Ley 2/2023**, enumera las empresas obligadas del sector privado:

- Que tengan **más de 50 trabajadores**.
- **Partidos políticos**, los sindicatos, las **organizaciones empresariales** y las **fundaciones** creadas por unos y otros, **que reciban o gestionen fondos públicos**.
- Que entren en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea en materia de servicios, productos y mercados financieros, **prevención del blanqueo de capitales** o de la financiación del terrorismo (asesores fiscales, fundaciones, joyerías, inmobiliarias...), seguridad del transporte y protección del medio ambiente.

En PRODA SUR te ayudamos a cumplir con la normativa en PROTECCIÓN DE DATOS y a elaborar e implantar el PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO LABORAL, PLAN DE IGUALDAD, REGISTRO RETRIBUTIVO Y CANAL DE DENUNCIAS.